CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y mano de obra, a las motocicletas, Yamaha XTZ 125 de placas: JHC 89B, XBI 42C, AJI 23C, AJI 24C, FMO 05E y Yamaha XTZ 250, de placa FMO-07E, adscritas al Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	78000000	78180000	78181500	78181507

2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 MANTENIMIIENTO PREVENTIVO*:* Como ítems representativos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las motocicletas, se fijan los siguientes a efectos de llevar a cabo la selección del contratista

MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ 125

Ítem	REQUERIMIENTOS	Cantidad
1	Cambio de pastillas de frenos delanteros	1
2	Cambio de bandas de frenos traseros	1
3	Cambio de aceite	1
4	mantenimiento preventivo y correctivo del carburador respuestos y mano de obra	1
5	Suministro y cambio del filtro del aire	1
6	Suministro y cambio del kit de arrastre	1
7	Suministro y cambio de la bujía	1
8	Recarga de la batería	1
9	Suministro y cambio de la batería	1
10	Suministro y cambio de rodamientos delanteros	1
11	Suministro y cambio de rodamientos traseros	1
12	Revisión técnicomecánica y de gases	1
13	Suministro y cambio de los bujes de la tijera	1
14	Revisión y ajuste del tacómetro (odómetro, guaya, pantalla digital)	1
15	Recarga del hidraulico de los telescopios	1
16	Mantenimiento del embrague, suministro repuestos originales (Clutch) Mano de obra	1
17	Calibración de válvulas	1
18	Reparación del motor incluye repuestos originales y mano de obra	1
19	Suministro y cambio de la tapa del tanque	1
20	Suministro y cambio del filtro del combustible	1
21	Suministro y cambio de la guaya del acelerador	1
22	Suministro e instalación de la tapa del piñón de arrastre	1

23	Ajuste de las pistas de la dirección	1
24	Soldadura de averías en chasis	1
25	Ajuste de la patada de encendido	1
26	Lavado General de la motocicleta	1

MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ 250

Ítem	REQUERIMIENTOS	Cantidad
1	Cambio de pastillas de frenos delanteros	1
2	Cambio de bandas de frenos traseros	1
3	Cambio de aceite	1
4	Suministro y cambio del kit de arrastre	1
5	Suministro y cambio de rodamientos delanteros	1
6	Suministro y cambio de rodamientos traseros	1
7	Revisión técnicomecánica y de gases	1
8	Recarga del hidráulico de los telescopios	1
9	Calibración de válvulas	1
10	Suministro y cambio del filtro del combustible	1
11	Ajuste de las pistas de la dirección	1
12	Lavado General de la motocicleta	1

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo para las motocicletas dependerá de las necesidades que arroje el mantenimiento preventivo, por lo que no es posible fijar ítems comparativos.

NOTAS.

- Las especificaciones anteriores se establecen para seleccionar el proponente, sin embargo, en aras de garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas en todo momento, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del proceso contractual.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El oferente deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, la propiedad del establecimiento de comercio donde se prestará el servicio de mantenimiento.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Al ítem 18 Reparación del motor, se incluye el cambio de las siguientes partes: Empaque culata, empaque cilindro, cadenilla, dos sellos válvula, válvulas de escape, válvulas de admisión, pistón, anillos estándar y bujía
- Solo se cancelará los servicios y repuestos efectivamente entregados
- Los mantenimientos se realizarán previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
2. Ejecutar el objeto con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y con la propuesta económica.
3. cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
4. Deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca de las motocicletas y que los repuestos, piezas y accesorios sean originales y nuevos.

5. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de la Entidad enunciadas en el objeto contractual. de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
6. El Contratista deberá garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado
7. El Contratista garantizará al SFF Guanentá Alto Río Fonce, que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada una de las motocicletas, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados, etc.
8. El Contratista, deberá entregar al supervisor del contrato, la descripción detallada de los trabajos realizados a cada una de las motocicletas enunciadas en el objeto contractual, con el fin que repose en la hoja de vida de cada motocicleta y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados. Esta información debe contener como mínimo: Fecha (año/mes/día), identificación de cada motocicleta (placa y/o número de motor), nombre del conductor de la motocicleta, Relación de repuestos requeridos (descripción, cantidad y precio unitario), Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma), Valor total del presupuesto ejecutado en cada motocicleta, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado a cada una de ellas.
9. Garantía de calidad: El contratista debe garantizar la calidad de los repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.
10. Se deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada motocicleta en un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo
11. Realizar los arreglos por garantía en un tiempo no mayor a 5 días hábiles desde el ingreso de la motocicleta.
12. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
13. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
14. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
17. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
18. Disposición final de los residuos y elementos sustituidos. El proponente, debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia ambiental.
19. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el **Quince (15) de Diciembre de 2019**. El plazo será contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA cada uno de los mantenimientos realizados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

   En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACION – DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT. 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

   a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la Expedición de la garantía.

   b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y deberá extenderse por el plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de Expedición de la garantía.

   c) Calidad del servicio. Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) MAS, contados a partir de la fecha de Expedición de la garantía.

8. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la

Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9. ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:*** *Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.*

10. ***MULTAS:*** *La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.*

11. ***CESIÓN DEL CONTRATO:*** *El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993*

12. ***CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:*** *En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.*

13. ***SUPERVISOR:*** *El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por* ***el Jefe del Santuario Flora y Fauna Guanenta Alto Río Fonce*** *o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:* ***a)*** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento;* ***b)*** *Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de* ***PARQUES*** *sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para* ***EL CONTRATISTA****, de conformidad con lo señalado en este contrato.* ***c)*** *Velar por el cumplimiento del plazo contractual.* ***d)*** *Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el* ***CONTRATISTA*** *se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato.* ***f)*** *Preparar la liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO 1º****.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.* ***PARÁGRAFO 2º:*** *En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.*

14. ***MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:*** *Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.*

15. ***SUSPENSIÓN:*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente*

*contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.*

16. ***SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.*

17. ***LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.*

18. ***LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será de Sogamoso (Boyacá). El servicio será prestado en las instalaciones que el oferente adjudicatario ofrezca para la reparación y mantenimiento de los vehículos. **Cabe anotar, si el servicio se ejecuta fuera de Sogamoso (Boyacá), el oferente adjudicatario correrá con todos los gastos de desplazamiento de los vehículos hasta la ciudad donde se encuentre ubicado el taller o establecimiento donde prestara el servicio y viceversa. El Traslado de los vehículos deberá realizarse en grúa, sin que pueda imputarse al valor del contrato.***

19. ***DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga, Santander.*